

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez:

Informo que la entidad convocada mediante respuesta contenida en archivos 008 y s.s. del expediente digital, arrió escrito y anexos mediante los cuales pretende demostrar el cumplimiento a la orden proferida mediante sentencia de tutela calendada el 24 de julio del 2023.

Esta Información fue corroborada con la parte actora, con quien me pude comunicar en el numérico 321 513 5433, fui atendido por la señora María Eunice Uribe Velázquez, agente oficioso de Raúl Darío Uribe Velasquez, y me manifestó que efectivamente había recibido respuesta al derecho de petición.

Lo anterior constancia se expide el 16 de mayo de la presente anualidad y, se pone de presente para los fines pertinentes.

Manuel Andrés Giraldo Monsalve

Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintinueve (29) de Agosto del Dos Mil Veintitrés

050013103011-2023-00278 00 incidente por desacato

De la anterior constancia secretarial se deriva que el hecho que dio lugar a la acción de tutela, se encuentra superado por cuanto se acreditó que Nueva EPS puso a disposición de la parte actora, respuesta a la petición invocada el 28 de abril de 2023. Información que fue debidamente contrastada, según constancia que obra en el encabezado de la presente providencia.

Por lo anterior, se estima que no es procedente ni conveniente continuar el presente trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Despacho

RESUELVE

1. No abrir el presente incidente de desacato de tutela instaurado por María Eunice Uribe Velázquez, agente oficiosa de Raúl Darío Uribe Velázquez, en contra de Nueva EPS.

Notifíquese la decisión a los interesados mediante estados.

2. Archívese el incidente.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20b4853768417d1cb76bcb321bdad9fcae63803841fbb87fac905c17ba729d3**

Documento generado en 30/08/2023 03:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado único nacional 05001 31 03 011 2023 00278 00